

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º., del C.G.P, por secretaria liquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Abril 18 de 2022.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 600.000
Valor cancelado por Gastos al Curador	\$ 300.000
TOTAL	\$ 900.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

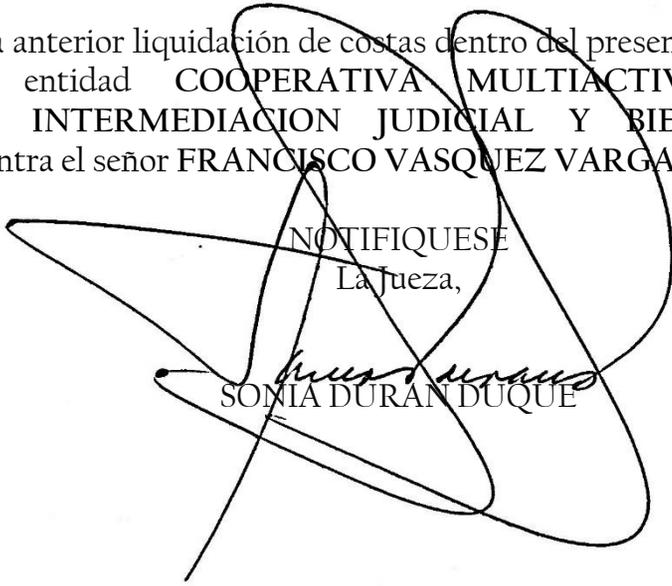
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 0641
Radicación No. 2019-00242-00
Santiago de Cali, Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente Proceso Ejecutivo que promueve la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL - LEXCOOP-, contra el señor FRANCISCO VASQUEZ VARGAS.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

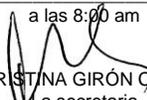

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **068** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

28 ABR 2022

Fecha: _____
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria